

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

**409**      *JUAN BORDÓN, S.A.*  
*(EN LIQUIDACIÓN)*

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo LSC), se hace constar que la Junta General Universal de socios de la compañía "JUAN BORDÓN, S.A.", en liquidación, celebrada en San Cristóbal de La Laguna el día 15 de enero de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reactivar la sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación, reanudando su normal actividad social y retomando la sociedad a la vida activa. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la LSC, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, que la disolución se acordó en Junta por acuerdo de los socios y por mera voluntad de éstos, sin que existiera causa legal de disolución, al igual que ahora por voluntad de los socios se acuerda la reactivación; que el patrimonio contable es superior al capital social y que no se ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación y no hayan vencido en ese momento, a oponerse al acuerdo de reactivación hasta que no se le garanticen tales créditos, ello en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Se acordó igualmente, con el 66'66% de los votos favorables, la modificación de la estructura del órgano de administración de la sociedad, que pasó a ser de dos administradores mancomunados, nombrándose como administradores mancomunados a Don Pablo López-Echeto Bordón y a doña Yasmina Bordón Domínguez, quienes estando presentes aceptaron el cargo.

San Cristóbal de La Laguna, 28 de enero de 2019.- Los Administradores mancomunados, Don Pablo López-Echeto Bordón y doña Yasmina Bordón Domínguez.

**ID: A190005132-1**